



Ordenanza N° 03/2022

VISTO:

Que la obra red de gas natural para numerosos hogares de la Localidad, permite que los vecinos accedan a una fuente de energía segura, eficiente y cualitativamente más económica en relación a otras destinadas a iguales fines.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones que otorga al Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica Municipal n° 8102, en su artículo n° 30, inciso 30.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho. -

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.


EYNAUD MARILINA DEL VALLE
CONCEJAL


EDGARD VICENTE PARRUCCI
CONCEJAL

La Para, 03 de febrero de 2022.-


SR. JHONNY MIGUEL
CONCEJAL


MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL